



Asamblea General

Distr. general
19 de mayo de 2017
Español
Original: francés

Consejo de Derechos Humanos

35º período de sesiones

6 a 23 de junio de 2017

Tema 10 de la agenda

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Informe del Experto Independiente sobre el fomento de la capacidad y la cooperación técnica con Côte d'Ivoire en la esfera de los derechos humanos*

Nota de la Secretaría

La Secretaría tiene el honor de transmitir al Consejo de Derechos Humanos el informe del Experto Independiente sobre el fomento de la capacidad y la cooperación técnica con Côte d'Ivoire en la esfera de los derechos humanos, Mohammed Ayat.

El informe da cuenta de la quinta visita realizada por el Experto Independiente a Côte d'Ivoire del 10 al 17 de enero de 2016, y se refiere al período comprendido entre el 28 de mayo de 2016 y el 15 de abril de 2017. En él se proporciona información actualizada sobre la aplicación de las recomendaciones propuestas en los informes de misiones anteriores. El Experto Independiente subraya que su visita también le brindó la oportunidad de seguir dialogando con las autoridades de Côte d'Ivoire sobre las necesidades de fomento de la capacidad en el ámbito de la protección y la promoción de los derechos humanos.

La misión coincidió con la introducción de varias enmiendas en la Constitución aprobada por *referendum* el 30 de octubre de 2016, en particular el nombramiento del Vicepresidente de la República. También coincidió con una remodelación ministerial. A pesar de ello, el Experto Independiente pudo reunirse con representantes de las autoridades de Côte d'Ivoire y en particular con el Ministro de Justicia, la Ministra de Derechos Humanos y la Ministra de Asuntos de la Mujer, Protección del Niño y Solidaridad, anteriormente Ministra de Solidaridad, Cohesión Social e Indemnización de las Víctimas.

El Experto Independiente también se entrevistó con la Presidenta de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Côte d'Ivoire, el Presidente de la Comisión Electoral Independiente, el Vicepresidente de la Comisión Nacional para la Reconciliación y la Indemnización de las Víctimas y el Defensor del Pueblo. También se reunió con magistrados de alto rango, entre ellos el Fiscal General adscrito al Tribunal de Apelaciones de Abiyán y el Fiscal de la República adscrito al Tribunal de Primera Instancia de Abiyán, responsable de la Dependencia Especial de Investigación e Instrucción. También mantuvo contactos, en distintas reuniones, con representantes de la sociedad civil, en particular de organizaciones no gubernamentales (ONG) de defensa de los derechos humanos y de asociaciones de víctimas. También hizo una visita de seguimiento al Centro de Observación de Menores.

* Este informe se presenta con retraso para poder incluir en él la información más reciente.



Además, el Experto Independiente se reunió con la Representante Especial del Secretario General para la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire y con los representantes de los organismos especializados de las Naciones Unidas presentes en Côte d'Ivoire. Por último, tuvo la ocasión de intercambiar opiniones con el cuerpo diplomático en una reunión dedicada a los diplomáticos acreditados en Côte d'Ivoire y recabar sus análisis sobre la coyuntura del país.

El Experto Independiente expresa su agradecimiento a las autoridades de Côte d'Ivoire por su hospitalidad y por su colaboración franca y sincera. Da las gracias asimismo a todos aquellos con los que tuvo la oportunidad de reunirse para recabar información útil y debatir sobre cuestiones relativas a su misión.

El Experto Independiente desea expresar su profundo agradecimiento a la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire y a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por su valioso apoyo técnico y logístico.

Informe del Experto Independiente sobre el fomento de la capacidad y la cooperación técnica con Côte d'Ivoire en la esfera de los derechos humanos

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	4
II. Situación general del país.....	4
A. Situación económica	4
B. Situación de la seguridad	4
C. Situación política	5
III. Situación de las instituciones de derechos humanos	6
A. Ministerio de Derechos Humanos y Libertades Públicas	6
B. Ministerio de Solidaridad, Cohesión Social e Indemnización de las Víctimas.....	6
C. Comisión Nacional de Derechos Humanos de Côte d'Ivoire	7
IV. Situación de los derechos humanos	8
V. Justicia de transición y reconciliación nacional	9
A. Comisión de Diálogo, Verdad y Reconciliación.....	9
B. Justicia penal.....	10
C. Justicia militar.....	11
D. Centro de Detención Preventiva y Correccional de Abiyán	12
VI. Situación de los niños en conflicto con la ley	12
VII. Reformas constitucionales y legislativas.....	13
VIII. Conclusión y recomendaciones	14
A. Conclusión	14
B. Recomendaciones	17

I. Introducción

1. Este informe se presenta de conformidad con la resolución 32/30 del Consejo de Derechos Humanos, aprobada el 26 de junio de 2016, en la que el Consejo pidió al Experto Independiente que le presentara en su 35° período de sesiones un informe y recomendaciones finales. El informe se refiere al período comprendido entre el 28 de mayo de 2016 y el 15 de abril de 2017, y da cuenta de la quinta visita del Experto Independiente a Côte d'Ivoire que tuvo lugar del 10 al 17 de enero de 2017.
2. El informe se sitúa en primer lugar en el contexto particular de la retirada inminente y definitiva de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI). La Misión comenzó hace 13 años, el 4 de abril de 2004, en virtud de la resolución 1528 del Consejo de Seguridad, de 27 de febrero de 2004, y concluirá el 30 de junio de 2017, en virtud de la resolución 2284 del Consejo de Seguridad, de 28 de abril de 2016. La partida de la Misión supone un importante desafío, habida cuenta de la necesidad de consolidar los considerables logros alcanzados en Côte d'Ivoire en varias esferas, entre ellas la reconciliación nacional y la cohesión social; la promoción y protección de los derechos humanos; la reforma de los sectores de la defensa, la seguridad y el cumplimiento de la ley; la desmovilización, el desarme y la reintegración de los excombatientes; la gestión de las armas y el desarme de la población civil, y la comunicación.
3. Esos logros deben ser atribuidos sin duda alguna a todos los ciudadanos de Côte d'Ivoire, que contribuyeron activamente a ellos con el apoyo de la comunidad internacional. A este respecto, el Experto Independiente desea destacar que la comunidad internacional debe seguir apoyando a Côte d'Ivoire en sus esfuerzos por asegurar una transición sin tropiezos hacia el restablecimiento pleno de su legítimo papel en la protección y promoción de los derechos humanos en su territorio. Se trata tanto de preservar como de consolidar los logros de una misión de las Naciones Unidas que ha obtenido, en términos generales, resultados muy satisfactorios, con el fin de prevenir todo riesgo de deterioro de la situación tras su salida. La retirada de la misión es indudablemente necesaria, pero podría resultar ser precoz en función de cómo evolucione la situación en el país.
4. La misión del Experto Independiente, nombrado por el Consejo de Derechos Humanos para acompañar a Côte d'Ivoire en sus progresos en materia de fomento de la capacidad y cooperación técnica, concluye también en junio de 2017, coincidiendo con la salida definitiva de la ONUCI.

II. Situación general del país

A. Situación económica

5. Côte d'Ivoire continuó su trayectoria ascendente en el camino hacia el progreso económico y social. Se trata de una evolución positiva que genera gran esperanza. Desde 2012, las tasas de crecimiento económico anual medio se acercan a las dos cifras. A pesar de todo, esta situación plantea desafíos importantes. En primer lugar, el país debe tratar de mantener ese impulso positivo asociando al progreso económico una base sólida de paz social y estabilidad política. Las demandas sociales pueden debilitar este auge si no se abordan en de un plazo razonable mediante un diálogo sostenido y la concertación.
6. En ese sentido, es importante destacar que la sostenibilidad del progreso económico requiere sostener y reforzar una política económica activa que tenga como objetivo integrar en la estrategia de desarrollo macroeconómico (incluidas las infraestructuras, las instituciones públicas y las finanzas) un desarrollo humano sostenible y paralelo en materia de educación, sanidad y justicia social, especialmente en favor de las poblaciones más vulnerables.

B. Situación de la seguridad

7. La reconciliación nacional en Côte d'Ivoire ha comenzado a dar sus frutos. Con todo, sigue siendo un proceso frágil que avanza lentamente. A este respecto, cabe señalar que

durante el mes de enero de 2017 se intensificaron las demandas sociales dentro de las fuerzas armadas y los sindicatos de funcionarios, lo que perturbó puntualmente la vida de la población, especialmente en la ciudad de Bouaké. Esta situación refleja la existencia de cierto malestar social que el Gobierno está empeñado en resolver. Si mediante el diálogo y la mediación no se lograra dar respuesta suficiente a las demandas sociales, ello podría perjudicar el progreso de la reconciliación nacional y llevar a un deterioro de la situación de la seguridad y los derechos humanos en el país. Es indispensable que la comunidad internacional siga apoyando a Côte d'Ivoire con el fin de fortalecer su seguridad y estabilidad.

8. Alarmado por la tensión que causaron las demandas sociales, el Experto Independiente publicó el 20 de enero de 2017, después de su quinta misión, un comunicado de prensa en el que, entre otras cosas, invitó a todos los asociados a mantener el diálogo de forma pacífica, con ayuda de la mediación y con sentido de responsabilidad. Aunque el regreso a la calma demuestra la buena capacidad de negociación del Gobierno de Côte d'Ivoire, el Experto Independiente recuerda que debe mantenerse la vigilancia y alienta al Gobierno a adoptar una actitud proactiva con el fin de intervenir antes de que las tensiones sociales lleguen a manifestarse.

9. El Experto Independiente recuerda que la reconciliación nacional es un aspecto fundamental para el presente y el futuro de Côte d'Ivoire. Será sumamente difícil construir una paz y una estabilidad duraderas en el país si no se tratan con seriedad las heridas del pasado. No cabe duda de que se trata de un proceso nacional largo, costoso y en ocasiones doloroso, pero indispensable, algo de lo que las autoridades de Côte d'Ivoire son plenamente conscientes. A este respecto, el Experto Independiente señala también con satisfacción que el Presidente de la República, en su discurso de investidura pronunciado el 4 de noviembre de 2015, hizo de la reconciliación nacional una de las prioridades de su segundo mandato.

C. Situación política

10. La Comisión Electoral Independiente (CEI), en su calidad de órgano constitucional permanente encargado de organizar las elecciones en Côte d'Ivoire, fue el eje central de la organización de las elecciones presidenciales de 2015. En 2016 facilitó una vez más la organización del *referendum* constitucional del 30 de octubre y la celebración de elecciones legislativas el 18 de diciembre, en condiciones pacíficas e incluyentes. Las elecciones locales están previstas para 2018, cuando concluyan los actuales mandatos de los funcionarios locales.

11. La organización de tres convocatorias electorales en condiciones libres y transparentes es uno de los logros positivos de la Comisión Electoral Independiente. Las elecciones legislativas permitieron la renovación de 253 diputados de los 255 escaños disponibles. El Consejo Constitucional pidió reanudar las elecciones en dos distritos electorales. Cabe señalar que la Subdivisión del Frente Popular de Côte d'Ivoire que accedió a participar en las elecciones legislativas obtuvo tres escaños en el Parlamento, uno de los cuales fue para su Secretario General.

12. La composición de la Comisión Electoral Independiente fue el resultado de un largo proceso de diálogo y de conciliación que ayudó a lograr cierto equilibrio entre la mayoría y la oposición. Esta institución representa un paso adelante en la instauración del diálogo entre los diversos partidos políticos dispuestos a adherirse a él. Con todo, una ONG del país acudió a la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos el 7 de julio de 2014 para que esta ordenara a Côte d'Ivoire la reforma la Ley núm. 2014-335, de 5 de junio de 2014, relativa a la organización, la composición, las atribuciones y el funcionamiento de la Comisión Electoral Independiente. El fallo de la Corte, pronunciado el 18 de noviembre de 2016, accedió a la petición de la ONG e instó a Côte d'Ivoire a reformar su ley y a presentarle un informe al respecto en un plazo no superior a un año.

13. La aplicación de la reforma constitucional llevó al nombramiento en enero de 2017 de Daniel Kablan Dunan, ex Primer Ministro, para el cargo de Vicepresidente. En materia de paridad de género, cabe señalar que en el nuevo Gobierno hay 6 mujeres entre los 28 ministros.

III. Situación de las instituciones de derechos humanos

A. Ministerio de Derechos Humanos y Libertades Públicas

14. El Ministerio de Derechos Humanos, creado en enero de 2016 como entidad independiente, se fusionó en enero de 2017 con el Ministerio de Justicia. Si bien reconoce la soberanía del Estado de Côte d'Ivoire en la organización de su Gobierno, de conformidad con la nueva Constitución, con la legislación nacional y con las prioridades y posibles limitaciones de las asignaciones presupuestarias para las instituciones, el Experto Independiente estima que la creación de un ministerio dedicado enteramente a la protección y promoción de los derechos humanos en Côte d'Ivoire tenía un importante carácter simbólico, que quedó diluido al asignar el seguimiento de las cuestiones relativas a los derechos humanos a otro ministerio que ya ejerce responsabilidades sumamente exigentes.

15. Sin embargo, conviene destacar el importante legado del anterior Ministerio de Derechos Humanos en lo que se refiere a las actividades realizadas en 2016 y las consignadas en el plan de trabajo previsto para 2017. El Experto Independiente alienta al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a integrar de forma estratégica este plan de trabajo en materia de protección, promoción y cooperación en la esfera de los derechos humanos. Las medidas de protección deben hacerse extensivas a todo el territorio nacional, con el objetivo de atender las expectativas de las personas más vulnerables. Es importante que continúen las visitas periódicas de inspección de todos los lugares de privación de libertad, seguidas de medidas concretas, para seguir mejorando la situación de los reclusos. El Experto Independiente también alienta el mantenimiento de las campañas de sensibilización sobre los derechos humanos, en particular mediante las "caravanas de derechos humanos" y los clubes de derechos humanos creados en los centros escolares. Por otra parte, invita a las autoridades de Côte d'Ivoire a seguir las iniciativas emprendidas por el anterior Ministerio de Derechos Humanos en materia de cooperación internacional y de interacción con los mecanismos internacionales de derechos humanos, además de velar por la aplicación y el seguimiento de las recomendaciones del examen periódico universal.

16. Durante su visita de enero de 2017, el Experto Independiente señaló también la necesidad de consolidar la cooperación entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Côte d'Ivoire (CNDHCI), con pleno respeto a la independencia técnica y financiera de esta institución, con el fin de asegurar la supervisión de las actividades de protección y promoción de los derechos humanos.

B. Ministerio de Solidaridad, Cohesión Social e Indemnización de las Víctimas

17. La justicia de transición también exige prestar atención a las víctimas de las crisis que ha sufrido Côte d'Ivoire y, de manera más general, al fortalecimiento de la cohesión social. En enero de 2016, el Programa Nacional de Cohesión Social se convirtió en el Ministerio de Solidaridad, Cohesión Social e Indemnización de las Víctimas. La remodelación ministerial de enero de 2017 transfirió las funciones de este ministerio al Ministerio de la Mujer, la Protección del Niño y la Solidaridad.

18. Durante un año, el Ministerio de Solidaridad, Cohesión Social e Indemnización de las Víctimas trabajó activamente en varios ámbitos relacionados con la pacificación de las relaciones sociales entre los ciudadanos de Côte d'Ivoire. Alentó a los refugiados a regresar al país, e incluso abrió una oficina encargada de recibir y prestar asistencia a las personas que regresen. La mayor parte de las actividades del Ministerio contaron con el apoyo de la ONUCI.

19. Para poner fin a las tensiones intercomunitarias, a veces acompañadas de violencia, el Ministerio de Solidaridad, Cohesión Social e Indemnización de las Víctimas ha vigilado continuamente los focos de tensión, especialmente mediante visitas a la región de Bouna y la organización en diciembre de 2016 de un diálogo entre comunidades. El Ministerio también ha seguido la evolución de las tensiones entre comunidades que surgieron en Bédiala,

relacionadas con conflictos entre las poblaciones fronterizas de Côte d'Ivoire y Malí y exacerbadas por los litigios relativos a la tierra y las luchas por la gestión de jefaturas. También se produjeron tensiones recientemente en Bouaké a raíz de la subida del precio de la electricidad, que se desactivaron gracias a la intervención del Ministerio de Energía.

20. En 2016, el Ministerio de Solidaridad, Cohesión Social e Indemnización de las Víctimas también facilitó la partida de las poblaciones que vivían en el parque natural protegido de Mont Péko. Según la administración, la salida tuvo lugar sin violencia. Las autoridades están buscando formas de reasentar a los desplazados internos (el 90% de esas personas eran de origen extranjero; de ellas, el 30% desea regresar a su país de origen), localizando tierras agrícolas disponibles para que las exploten aquellos que desean permanecer en Côte d'Ivoire.

21. Con respecto a la indemnización de las víctimas de las crisis de Côte d'Ivoire, el Ministerio de Solidaridad, Cohesión Social e Indemnización de las Víctimas recibió del Jefe del Estado el 19 de abril de 2016 el informe final de la Comisión Nacional para la Reconciliación y la Indemnización de las Víctimas, con la instrucción de publicarlo y aplicar sus recomendaciones. En su informe, la Comisión presenta un plan nacional de reparación en el que se identifica a 316.954 víctimas. El Ministerio ha puesto en marcha la fase piloto de la indemnización, que afecta a 4.500 víctimas, de las cuales 3.500 tienen derecho a indemnización y 1.000 son heridos a los que se ha de prestar atención médica y psicológica; esta fase no ha concluido todavía.

22. El Experto Independiente acoge con satisfacción los esfuerzos realizados por el Ministerio de Solidaridad, Cohesión Social e Indemnización de las Víctimas y alienta al Ministerio de la Mujer, la Protección del Niño y la Solidaridad, que ha asumido las funciones del Ministerio de Solidaridad desde la remodelación ministerial de enero de 2017, a proseguir las actividades iniciadas y a consolidar la paz social. Sin embargo, toma nota de que aún no existe un texto jurídico que defina de manera precisa el concepto de víctima de las crisis acaecidas en Côte d'Ivoire, a pesar de la noción de víctima que se aborda en el informe final de la Comisión de Diálogo, Verdad y Reconciliación.

23. Las asociaciones de víctimas informan de la impaciencia y la frustración cada vez mayores de las víctimas. A pesar de los esfuerzos de la Comisión Nacional para la Reconciliación y la Indemnización de las Víctimas, parece ser que algunas víctimas no han sido identificadas. El Experto Independiente reitera la necesidad de proporcionar un recurso adecuado para que todas las víctimas que aún no han sido identificadas puedan inscribirse. Además convendría dar una oportunidad a las personas que deseen comprobar si figuran o no en la lista oficial de víctimas, mediante un proceso de consulta que respete el anonimato de las víctimas. Por otra parte, algunas víctimas han denunciado injerencias de intermediarios que pretenden actuar en nombre de la administración para facilitar el cobro de las cantidades destinadas a la reparación, previo pago de un porcentaje de las cantidades concedidas. El Experto Independiente considera que esas denuncias deben ser atendidas e investigadas.

C. Comisión Nacional de Derechos Humanos de Côte d'Ivoire

24. El Experto Independiente desea destacar una vez más la importancia de la función de CNDHCI en materia de protección y promoción de los derechos humanos en Côte d'Ivoire. La salida de la ONUCI y el fin de la misión del Experto Independiente en junio de 2017 refuerzan todavía más esa función. En cuanto a sus actividades, la CNDHCI ha elaborado un documento estratégico relativo a la puesta en marcha, el mandato y el componente de comunicación. El documento fue presentado en 2016 a los asociados financieros y será presentado al equipo de las Naciones Unidas en el país.

25. El Experto Independiente ha observado que las actividades de la CNDHCI son cada vez más dinámicas y más visibles, y acoge con sumo agrado y alienta esta tendencia positiva. También toma nota con satisfacción de que las 31 comisiones regionales ya están establecidas y en funcionamiento.

26. En 2016, la CNDHCI registró 310 recursos (frente a apenas 75 en el año anterior). Su visibilidad ha ido mejorando gradualmente, en particular gracias al apoyo de la ONUCI,

que ayudó a capacitar a los comisionados regionales en la vigilancia del respeto de los derechos humanos y en la recopilación de información.

27. La CNDHCI desplegó observadores sobre el terreno para asegurar el respeto de los derechos civiles y políticos durante los procesos electorales y el *referendum*. Con respecto a las elecciones legislativas, observó entre otras cosas que la tasa de representación de mujeres sigue siendo muy baja (27 mujeres de 255 diputados).

28. En materia de violencia sexual y violencia por razón de género, la CNDHCI ha establecido un mecanismo de coordinación con las Fuerzas Armadas de Côte d'Ivoire para documentar las violaciones cometidas por militares. Ese mecanismo de vigilancia se reúne una vez al mes con el fin de evaluar la situación sobre el terreno. La documentación de los casos identificados permitió adoptar las medidas apropiadas e imponer sanciones a los autores.

29. En 2016, la Comisión trabajó en varias esferas, entre ellas: a) la protección de los niños en conflicto con la ley; b) la supervisión de las violaciones cometidas por las fuerzas armadas (extensiva a la policía y la gendarmería); c) el seguimiento de juicios importantes en materia de reconciliación nacional; d) la situación de las personas con discapacidad; y e) los conflictos relacionados con la tierra y sus efectos.

30. Cabe señalar que la CNDHCI ha acordado coordinar la red de institutos nacionales de derechos humanos de la Unión Económica y Monetaria de África Occidental para intercambiar experiencias y abordar cuestiones regionales, especialmente en materia de inmigración y terrorismo. Côte d'Ivoire ha sido elegido para acoger la sede de la red y asumir la Presidencia.

31. El Experto Independiente tomó nota también del establecimiento por la CNDHCI de un premio para reforzar la concienciación respecto de la importancia de los derechos humanos y contribuir a su promoción. El tema elegido se centra en la gestión de las minas, donde se cometen numerosas infracciones relacionadas con el derecho al trabajo y la protección del medio ambiente.

32. En noviembre de 2016, la CNDHCI presentó al Jefe del Estado su informe anual correspondiente al año 2015. A continuación lo publicó y distribuyó en todo el país. En el informe se prestó atención, entre otras cosas, a la celebración de las elecciones, la situación de los niños en conflicto con la ley, la educación para todos, la indemnización de las víctimas, el terrorismo, la larga duración de la prisión preventiva, las condiciones de trabajo en las empresas, el derecho a la salud, la violencia en la universidad y la protección del medio ambiente.

IV. Situación de los derechos humanos

33. Durante el período que abarca el presente informe, la División de Derechos Humanos de la ONUCI documentó 89 casos de violaciones de los derechos humanos, entre ellas 13 violaciones del derecho a la vida contra 31 personas, 4 de ellas mujeres; 24 violaciones del derecho a la integridad física contra 25 personas, 2 de ellas mujeres; 33 casos de detención y reclusión ilegales y arbitrarias contra 188 personas, entre ellas 1 mujer; 3 violaciones del derecho de reunión pacífica, y 15 violaciones del derecho a la propiedad. Solo 1 presunto autor en esos casos fue condenado a tres años de prisión, mientras que otros 2 fueron detenidos y permanecen en prisión preventiva.

34. Durante el mismo período la División de Derechos Humanos de la ONUCI también investigó las violaciones de los derechos humanos cometidas durante los incidentes de violencia intercomunitaria en marzo de 2016 en Bouna. La División determinó los hechos relacionados con la muerte de al menos 27 personas, entre ellas 4 mujeres y 2 niños. Al parecer, los autores de esos actos eran dozos y la mayoría de las víctimas pertenecían a los grupos étnicos fulani, koulango y malinké. Hasta la fecha, han sido detenidas al menos 117 personas, principalmente dozos, pero más de 30 han sido puestas en libertad provisional o después de cumplir su pena por delitos menores como el robo y la ocultación de bienes robados. La fase de instrucción penal sigue en marcha.

35. Con respecto a la violencia sexual, la ONUCI documentó un total de 34 casos, de los cuales 25 eran casos de violación y 9 casos de otras formas de violencia sexual y de género, de ellos 2 matrimonios forzados y 2 casos de mutilación genital femenina, cometidos contra 14 niñas y 1 mujer. Al menos 23 presuntos autores de esos actos fueron detenidos; 9 de ellos fueron juzgados y condenados a penas de prisión de un mes a cinco años.

36. El 3 de junio, el Presidente Ouattara firmó un decreto sobre el establecimiento de un comité nacional de lucha contra la violencia sexual relacionada con el conflicto, con el mandato, bajo la dirección del Presidente, de coordinar las medidas del Gobierno encaminadas a prevenir y responder a la violencia sexual relacionada con el conflicto.

37. El 11 de julio la ONUCI y el Alto Comisionado para los Derechos Humanos Publicaron un informe conjunto sobre las violaciones y la forma en que se combaten en Côte d'Ivoire. En él se presenta un análisis de las principales tendencias de los casos de violación e intento de violación cometidos en Côte d'Ivoire entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2015, la situación de los procesos judiciales contra los presuntos autores de violación e intento de violación durante ese período y los obstáculos que se oponen a la persecución de estos delitos. La respuesta del Gobierno ha sido rápida y constructiva. A los dos días de publicarse el informe, el 13 de julio de 2016, el Ministro de Justicia publicó una circular sobre el enjuiciamiento de los casos de violación dirigida a todos los órganos judiciales sometidos a su autoridad. En ella les invita a dejar de calificar los delitos de violación de abusos deshonestos y exige a las autoridades judiciales que prosigan las investigaciones, incluso cuando se hayan alcanzado acuerdos entre las partes o se haya retirado la denuncia. El Experto Independiente desea reconocer esos avances positivos y espera que se les dé una respuesta constructiva por parte de todos los agentes del sistema de justicia penal.

38. Algunas de las nuevas disposiciones constitucionales aprobadas en noviembre de 2016 y que se tratan más adelante en el presente informe reflejan el reto que supone la ratificación en particular del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como el establecimiento a nivel nacional de varios órganos de visitas para la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (conocido como mecanismo nacional de prevención). A este respecto, el Experto Independiente celebra la iniciativa del Defensor del Pueblo de Côte d'Ivoire de organizar, del 27 de febrero al 1 de marzo de 2017, un seminario de defensores del pueblo africanos para reflexionar sobre la tortura y tener un papel más activo en la lucha contra esa práctica en África.

39. Durante su visita de enero, el Experto Independiente se reunió con representantes de organizaciones de protección de los derechos humanos. Tomó nota del constante dinamismo de esas organizaciones, reunidas en torno a la CNDHCI. La protección y promoción de los derechos de las mujeres y los niños, y en particular la lucha contra el matrimonio precoz y la explotación de las niñas en el trabajo doméstico, la inscripción de los nacimientos, la alfabetización de las niñas y la mejora de la representación de la mujer en la adopción de decisiones y la gobernanza local, siguen siendo las esferas prioritarias en que se concentran las actividades de las organizaciones. El Experto Independiente también celebró los esfuerzos encaminados a proteger los derechos de las personas con albinismo y combatir la discriminación en el acceso a la educación y el empleo. Las inquietudes relativas a las redes de traficantes de migrantes radicadas en Côte d'Ivoire plantean también varias cuestiones dentro de la sociedad civil y reflejan la necesidad de investigar más a fondo las causas de la migración y la trata de personas y de migrantes.

V. Justicia de transición y reconciliación nacional

A. Comisión de Diálogo, Verdad y Reconciliación

40. El Experto Independiente acoge con satisfacción la publicación en octubre de 2016 del informe de la Comisión de Diálogo, Verdad y Reconciliación y alienta las medidas encaminadas a divulgar su contenido a nivel nacional. La publicación estaba prevista hace

ya dos años. En el informe se sintetizan las causas profundas de la crisis en Côte d'Ivoire, prestando particular atención a la cuestión de la tierra, las carencias en materia de democracia, justicia y seguridad, la pobreza, las desigualdades de género, el mal funcionamiento del sistema educativo y las deficiencias de los medios de comunicación. En la cuarta parte del presente informe se proponen, entre otras cosas, recomendaciones precisas sobre cada una de las causas profundas de la crisis y los criterios de reparación.

41. En el aspecto político, el informe propone, entre otras cosas: a) que se organicen días de la memoria y el perdón, en los que las personalidades que lo deseen y sean conscientes de tener cierta parte de responsabilidad, incluso moral, en el surgimiento de las principales crisis, puedan pedir disculpas a la nación; b) la organización de días de diálogo iniciados por el Presidente de la República entre las formaciones políticas, las organizaciones de la sociedad civil, las congregaciones religiosas y los dirigentes tradicionales; y c) las remisiones en favor de los autores de delitos cometidos en contextos políticos de conflicto con el fin de favorecer la paz social sin llegar a proponer una amnistía general.

42. A este respecto, el Experto Independiente recuerda que, cuando se trata de violaciones graves de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, la justicia siempre debe tener la primera palabra antes de poder avanzar, si procede, a las medidas de apaciguamiento social. Reitera que una justicia equilibrada, dirigida a todas las partes implicadas en los conflictos violentos sucedidos en Côte d'Ivoire e impartida de conformidad con las garantías de un juicio imparcial, forma parte integral de las medidas de apaciguamiento social.

B. Justicia penal

43. Los procedimientos relacionados con la crisis poselectoral siguen su curso. De los 17 casos pendientes, 12 ya han sido transmitidos a la sala de acusación y 5 siguen en proceso de instrucción. Según datos del 5 de diciembre de 2016, de 66 expedientes (frente a 67 mencionados en el informe anterior), 31 fueron juzgados (6 más que en el último informe), 29 se encuentran ante la sala de acusación y 6 causas están en fase de juicio ante el tribunal de apelación. Los imputados y los acusados ya no son enviados a prisión preventiva, a fin de apoyar la libertad provisional, satisfacer los requisitos de la reconciliación y evitar el hacinamiento en las cárceles. No obstante, para asegurar la comparecencia de los acusados ante los tribunales, se expiden órdenes de prisión diez días antes del comienzo del juicio, lo que significa que los acusados deben comparecer como detenidos.

44. El Experto Independiente fue informado de que el expediente relativo al caso del campamento de Nahibly se encuentra aún en la décima sala de instrucción y va a ser remitido a la sala de acusación. Tras las exhumaciones practicadas en el marco de este expediente, se identificaron 53 cadáveres y se localizó a los familiares. Se han redactado los certificados de defunción. El Gobierno debería movilizar recursos suficientes para organizar una ceremonia oficial de entrega de los cadáveres a los familiares cercanos para que estos puedan organizar un entierro digno de los fallecidos e iniciar debidamente su duelo.

45. El juicio de Simone Gbagbo, acusada de crímenes de lesa humanidad cometidos durante la crisis poselectoral de 2010-2011, comenzó a finales de mayo de 2016. En octubre de 2016 los abogados de la defensa suspendieron su participación en el proceso al negarse el tribunal a citar a testigos a favor de su defendida, entre ellas varias figuras políticas anteriores y actuales. En teoría, el Presidente del tribunal podrá, a su discreción, adoptar todas las medidas necesarias para investigar los hechos (incluida la citación de testigos indicados por la defensa, como prevé el artículo 310 del Código de Procedimiento Penal de Côte d'Ivoire). El tribunal designó a continuación otros abogados de oficio para representar a la acusada, pero también se retiraron a los pocos días de la reanudarse las vistas el 21 de febrero de 2017. La acusada fue absuelta el 18 de marzo de 2017.

46. El Experto Independiente considera que esta decisión es un hito importante en la consolidación de la reconciliación en Côte d'Ivoire que pone de manifiesto que el sistema

judicial de Côte d'Ivoire no condena sistemáticamente a todos los partidarios del ex-Presidente del país. Sin embargo, la acusada seguirá encarcelada porque ya fue condenada a 20 años de prisión en un juicio por delitos contra la seguridad del Estado. Además, la absolución de la Sra. Gbagbo por el Tribunal Penal de Abiyán no afecta, en principio, a las actuaciones ante la Corte Penal Internacional, donde la ex Primera Dama también está siendo juzgada por crímenes de lesa humanidad. A este respecto, el Experto Independiente desea recordar una vez más que, si bien es consciente de la dificultad de esta tarea, tanto la justicia nacional como la internacional han de demostrar que persiguen con la misma perseverancia a todas las partes responsables de las crisis violentas que ha sufrido Côte d'Ivoire. Este sigue siendo un requisito indispensable para una reconciliación nacional duradera.

47. El Experto Independiente fue informado de que el caso relacionado con los ataques terroristas que tuvieron lugar en Grand-Bassam está siendo juzgado en la sala de acusación. Côte d'Ivoire ha contado con la cooperación de los Estados asociados en la lucha contra el terrorismo en cuanto a la solicitud de comisiones rogatorias y la ejecución de estas en las debidas condiciones. En este caso, otro sospechoso fue detenido a comienzos de enero de 2017.

48. Con respecto al caso relativo a los desechos tóxicos, el Experto Independiente fue informado de la decisión judicial de imponer varias condenas y le preocupa que estas no se vean acompañadas de las correspondientes órdenes de ingreso en prisión, dejando en libertad a las personas condenadas.

C. Justicia militar

49. El informe provisional de actividades del sistema de justicia militar correspondiente al año 2016 se puso a disposición del Experto Independiente. En él se da cuenta de las actuaciones en curso y los casos juzgados en materia de uso desproporcionado de la fuerza armada, ataques contra civiles por parte de las fuerzas de defensa y actos de violencia sexual. El Experto Independiente tomó nota de las sanciones impuestas a los autores de actos violentos por el tribunal militar.

50. El Experto Independiente también recuerda que en 2015 se creó un mecanismo de seguimiento de las violaciones de los derechos humanos cometidas por elementos de las Fuerzas Republicanas de Côte d'Ivoire. Este mecanismo, que en primer lugar tenía carácter conjunto entre la ONUCI y las Fuerzas Armadas de Côte d'Ivoire, fue ampliado para incluir a la CNDHCI, que más adelante lo asumió. El Experto Independiente observó con satisfacción que el mecanismo mantiene su actividad y sigue reuniéndose todos los meses.

51. El Experto Independiente también fue informado de las actividades de capacitación, sensibilización y promoción de alto nivel realizadas entre los militares con el fin de erradicar la violencia y los abusos sexuales. Los responsables del mecanismo de vigilancia destacaron las necesidades de formación tanto inicial como continua con el fin de seguir sensibilizando a un público cada vez más amplio sobre la cuestión de la protección de la población y para dar más variedad a las cuestiones abordadas, añadiendo cuestiones como la ciudadanía, el civismo y el liderazgo militar. Las actividades del mecanismo han recibido un apoyo considerable del sistema de las Naciones Unidas y, hasta la fecha, los resultados han sido positivos.

52. En junio de 2016 se aprobó un decreto por el que se estableció un comité nacional de lucha contra la violencia sexual relacionada con los conflictos. Este comité, encabezado por el Presidente de la República, está constituido por una junta integrada por representantes de los principales ministerios y un grupo de expertos. El grupo de expertos tiene el mandato de elaborar un plan de acción para el comité, acompañado del presupuesto correspondiente. Durante su visita, el Experto Independiente tomó nota de la intención del comité de elaborar una base de datos de casos de violencia sexual cometidos por las fuerzas de seguridad (ejército, policía, gendarmería, agentes de aduanas, agentes de aguas y bosques).

53. En términos más generales, en lo que respecta a la concienciación y la profesionalización de las fuerzas armadas, aún está pendiente la aprobación de una carta de

ética y un código de ética militar. Están pendientes de la firma del Gobierno (Ministerio de Defensa y Ministerio de Justicia) una nueva ley de programación militar para 2016-2020 y un proyecto de decreto sobre el estatuto de los jueces militares. Ese nuevo estatuto daría mayor independencia y autoridad a los jueces militares en el ejercicio de sus funciones. También prevé la creación de una comisión especial e independiente encargada del seguimiento y la promoción de la carrera de los jueces militares. El Experto Independiente observa que una formación adecuada de las fuerzas armadas en el ámbito de la ciudadanía y los derechos humanos ayudaría a hacerlas más conscientes de su papel en la estabilidad y la seguridad del país, a fin de que puedan avanzar en las mejores condiciones, y su papel fundamental en la protección de la población civil.

D. Centro de Detención Preventiva y Correccional de Abiyán

54. Las prisiones de Côte d'Ivoire, incluido el Centro de Detención Preventiva y Correccional de Abiyán, siguen sufriendo las carencias provocadas por su antigüedad y por el hacinamiento. Sin embargo, con el apoyo de los asociados técnicos y financieros, prosigue la labor de renovación de los lugares de reclusión, así como la búsqueda de recursos financieros adicionales para construir nuevos centros penitenciarios. La necesidad de construir prisiones para mujeres y centros educativos para menores fue señalada a la atención del Presidente de la República y ya se han iniciado contactos con los asociados en la cooperación a este respecto.

55. El Experto Independiente insiste en la importancia de realizar una profunda reflexión sobre las principales causas del hacinamiento en las cárceles, en particular el recurso sumamente frecuente a la detención preventiva. En particular, alienta a examinar la política penal y la aplicación de la prisión preventiva, que habría que considerar una medida excepcional a la que los jueces solo deben recurrir si hay un riesgo grave y debidamente evaluado para la buena marcha de las actuaciones penales.

VI. Situación de los niños en conflicto con la ley

56. Durante su misión de enero de 2017, el Experto Independiente realizó una visita de seguimiento al Centro de Observación de Menores de Abiyán, que acoge a 77 niños y 6 niñas. Las niñas siguen compartiendo el lugar de detención reservado a las mujeres, pero tienen acceso al Centro de Observación durante el día para participar en las actividades organizadas, en particular de alfabetización. Se han observado mejoras en la gestión del Centro de Observación, sobre todo en el abastecimiento de agua del edificio, la distribución de tres comidas diarias y la reorganización de algunos talleres educativos (horticultura, carpintería y costura). Varias ONG apoyan cada semana el abastecimiento de comidas mejoradas, la provisión de suministros e instructores para llevar a cabo los talleres educativos. Otras iniciativas han permitido la renovación de los locales o intervenciones en el componente de apoyo psicosocial.

57. El plazo para la observación de los menores se ha reducido gracias a una mejor coordinación de los servicios de protección jurídica de los niños y el Centro de Observación de Menores. Del mismo modo, la coordinación entre los centros socioeducativos y las asociaciones y ONG de protección de la infancia se ha consolidado a fin de que los niños que lo deseen puedan seguir, cuando salen del Centro de Observación, actividades de capacitación que los preparen para la reinserción socioprofesional (como en el Centro Abel de Grand-Bassam o la fundación Amigo de Yopougon). El Experto Independiente desea reconocer el papel de la sociedad civil, respaldada por los asociados técnicos y financieros, que en conjunto han contribuido activamente al logro de estas mejoras. Espera que ese reconocimiento los anime a seguir prestando su apoyo de una forma cada vez más adaptada a las necesidades y el interés superior de los niños.

58. Esta mejora de la situación general en el Centro de Observación de Menores, sin embargo, no debe hacer olvidar el hecho de que la institución se encuentra todavía en el recinto del Centro de Detención Preventiva y Correccional de Abiyán, que en principio es una prisión solo para adultos. Según el Experto Independiente, el Centro de Observación

debería trasladarse a locales apropiados, totalmente separados de la cárcel, con el fin de cumplir estrictamente el principio de la separación de los niños y los adultos privados de libertad (independientemente de la naturaleza jurídica de su detención y de la fase en que esta se produce), favorecer las medidas educativas y cumplir los requisitos del principio del interés superior del niño.

59. También preocupa que los menores detenidos permanezcan reclusos junto con los adultos en la prisión. Ahora bien, el traslado del Centro de Observación de Menores fuera de la prisión permitiría utilizar los edificios vacíos para acoger a menores privados de libertad y separarlos de los reclusos adultos, al tiempo que se facilitaría el contacto con los juzgados de menores. El Experto Independiente considera que estas medidas tienen carácter urgente y deberían adoptarse sin demora. En el momento de su visita, se le informó de la presencia de 84 menores, incluidas 4 niñas, encarcelados en cumplimiento de una orden de ingreso en prisión en los edificios de los adultos.

60. Los servicios de protección judicial de la infancia y la juventud, que se inauguraron en enero de 2016 en Yopougon, Abiyán, Man y Bouaké, siguen con su labor (véase el informe de la cuarta visita del Experto Independiente) y se extendieron a la localidad de Daloa. Su objetivo es apoyar a los jueces de menores en su adopción de decisiones en causas civiles y penales y asegurar la incorporación de la dimensión socioeducativa exigida por la ley en el proceso de adopción de decisiones por los jueces de menores, cuyo objetivo principal en los casos penales debe ser rehabilitar y no reprimir. El Experto Independiente observa que la creación de esos mecanismos supone un importante avance en la tramitación de los casos de menores en conflicto con la ley, a pesar de algunas deficiencias que aún persisten en la vigilancia de los casos de menores, incluidos los detenidos.

61. El Experto Independiente observa que la capacitación del personal encargado de los menores en conflicto con la ley fue revisada en 2016 y que el conjunto de los profesionales en servicio aprobaron nuevos métodos de trabajo. Acoge con satisfacción esos progresos en el enfoque de la justicia para los menores en conflicto con la ley, y alienta a las autoridades de Côte d'Ivoire a seguir perfeccionando la oferta de formación, si bien recomienda una ampliación progresiva de los servicios de protección judicial de la infancia y la juventud a todos los tribunales existentes en Côte d'Ivoire. Por último, el Experto Independiente toma nota de la finalización, en 2016, de una política de protección jurídica de los niños, que, una vez aprobada, permitirá introducir medidas innovadoras como la promoción de medidas alternativas a la privación de libertad y dar prioridad a las medidas educativas.

62. La situación de los menores en conflicto con la ley también ocupa un lugar central en los intereses de la CNDHCI. Esta organizó talleres de sensibilización sobre los derechos del niño y alentó las actividades de los clubes de derechos humanos. Una vez al mes, organiza visitas al Centro de Observación de Menores y a las prisiones de Dabou, Aboisso y Agboville. La Comisión también ha realizado un estudio sobre el Centro de Observación basado en una muestra de 52 menores en conflicto con la ley para determinar sus características y evaluar sus condiciones de detención. Se han establecido contactos periódicos con el Director de la institución para examinar los expedientes de los menores y formular recomendaciones acerca de sus progresos. La CNDHCI cuenta con un grupo de trabajo encargado de examinar los casos de menores, que mantiene contactos permanentes con las estructuras que trabajan en la esfera de los derechos del niño. El Experto Independiente acoge con satisfacción el criterio de la CNDHCI que favorece el componente educativo en lugar del componente punitivo con respecto a los menores en conflicto con la ley.

VII. Reformas constitucionales y legislativas

63. El 30 de octubre de 2016, el país aprobó una nueva Constitución con la que se inauguró la tercera República. La Constitución fue aprobada por *referendum* con un 93,42% de los sufragios y una tasa de participación del 42,42% de 6,3 millones de votantes. Las novedades más importantes se refieren a la derogación del artículo 35 de la antigua Constitución y la creación de la Vicepresidencia y del Senado. El artículo 35 de la Constitución de 2000 exigía que los candidatos a la Presidencia fueran de padre y madre

ciudadanos de Côte d'Ivoire. Esta disposición fue responsable desde septiembre de 2002 de una serie de crisis políticas violentas que llevaron a la división del país en dos zonas enfrentadas. En virtud de la nueva Constitución, el posible efecto perjudicial de esta disposición ha sido neutralizado para el futuro. La nueva Constitución crea el cargo de Vicepresidente, que será responsable de asegurar la continuidad y la estabilidad de la institución del Estado en el caso de quedar vacante el puesto de Jefe del Estado.

64. La nueva Constitución también ha ampliado la lista de derechos humanos y libertades públicas: reafirma la abolición de la pena de muerte (art. 3); adopta el principio de igualdad ante la ley y prohíbe explícitamente la discriminación (art. 4); prohíbe la tortura y los tratos humillantes, crueles, inhumanos y degradantes, incluida la violencia contra la mujer, y en particular la mutilación genital femenina (art. 5); prohíbe la trata de personas y el trabajo infantil (arts. 5 y 16); refuerza los derechos de las personas con discapacidad (arts. 32 y 33); introduce las garantías de un juicio imparcial (arts. 6 y 7); garantiza el derecho de acceso a la información, el derecho a la libertad de expresión y el derecho a la libertad de conciencia (arts. 18 y 19); establece el derecho a un medio ambiente saludable y prohíbe el almacenamiento ilícito y el vertimiento de desechos tóxicos en el territorio nacional, incluso tipifica esta última práctica como delito imprescriptible (art. 27); y reconoce la importante función de la sociedad civil como elemento integral de la expresión de la democracia (art. 26). Además, el artículo 113 de la nueva Constitución estipula que las asociaciones de defensa de los derechos humanos legalmente constituidas pueden remitir también al Consejo Constitucional, antes de su promulgación, las leyes relativas a las libertades públicas. Todos ellos son avances normativos sumamente encomiables, que deberán reflejarse en la acción de las autoridades e instituciones nacionales. En cambio, el Experto Independiente observa con pesar que se ha desaprovechado la oportunidad que brindaba la reforma para dar rango constitucional a la CNDHCI.

65. Según la información proporcionada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aún está en curso la reforma de los textos legales (Código Civil, Código Penal y Código de Procedimiento Penal), pero esa reforma se encuentra en una fase muy avanzada. El Ministerio se propone presentar varios textos relativos a la reforma de la justicia en cuanto el Parlamento reanude sus sesiones. Esas reformas incluyen la del Tribunal de lo Penal, la definición de ciertos delitos contenidos en el Código Penal y la creación de penas sustitutivas de la privación de libertad para los delitos menores. Con respecto a la versión revisada de la definición de violación, el Experto Independiente hace hincapié en que se debe prever la protección de todas las víctimas de abuso sexual en consonancia con los planteamientos más incluyentes de la jurisprudencia nacional e internacional comparada.

66. El Experto Independiente observa con satisfacción la promulgación de la circular del Ministro de Justicia de 4 de agosto de 2016 sobre la recepción de denuncias resultantes de actos de violencia por razón de género, en la que señala a la atención de los jueces la gravedad de la violación y recomienda que se revise la práctica habitual de despenalizarla.

67. El Experto Independiente también reitera la urgencia de adoptar un conjunto sólido de medidas de protección de los testigos en el sistema de justicia penal. Además recuerda que la aprobación de un texto sobre la protección de los defensores de los derechos humanos es un importante avance normativo, capaz de fortalecer la función que desempeña la sociedad civil en la promoción de los derechos humanos. Sin embargo, ese avance solo cobrará su pleno significado cuando sea dotado del marco jurídico que le permita ser efectivo. El 22 de febrero de 2017, el Consejo de Ministros aprobó un decreto sobre la aplicación de la Ley núm. 2014-388, de 20 de junio de 2014, sobre la protección de los defensores de los derechos humanos en Côte d'Ivoire. Está prevista su publicación en el *Boletín Oficial*, lo que permitirá su aplicación en la práctica.

VIII. Conclusión y recomendaciones

A. Conclusión

68. **La quinta y penúltima misión del Experto Independiente a Côte d'Ivoire ha seguido la tónica de las anteriores, de conformidad con el mandato de apoyar a**

Côte d'Ivoire en su avance hacia la consolidación del respeto y la promoción de los derechos humanos. La sexta y última misión tendrá como objetivo actualizar la información reunida y fomentar el diálogo interactivo con los Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos durante su 35º período de sesiones, que se celebrará en junio de 2017. En la presente conclusión se pretende hacer un balance de las recomendaciones formuladas por el Experto Independiente en el marco de su mandato.

69. Las violentas crisis que han caracterizado la historia reciente de Côte d'Ivoire desde 1999 han tenido repercusiones negativas en la situación de los derechos humanos. En general, los períodos de conflicto armado dan lugar a una situación de anomia que debilita las estructuras del Estado y fragiliza el entramado social, ya afectado por la tensión entre los bandos enfrentados. Las normas que normalmente aseguran la buena convivencia social entre las personas y los grupos se ven socavadas por oleadas de sectarismo e intolerancia. Cuando se restablece la paz, generalmente de forma lenta y gradual, la tarea que han de acometer todos aquellos que pretenden situar de nuevo al país en el camino del progreso suele ser enorme. La vuelta al crecimiento económico y humano debe apoyarse en una base sólida y respetuosa de los derechos humanos.

70. La responsabilidad de garantizar el respeto y la promoción de los derechos humanos recae en primer lugar en cada Estado, soberano en su propio territorio. La adhesión del Estado a los tratados internacionales de protección y promoción de los derechos humanos lo compromete junto a sus homólogos, que pueden ayudarle a cumplir las normas internacionales. Desde todos esos puntos de vista, Côte d'Ivoire ha sido hasta la fecha un modelo y un caso de éxito, en particular desde la gradual estabilización del país tras los dolorosos acontecimientos de la crisis electoral de 2010-2011.

71. En la actualidad, los ciudadanos de Côte d'Ivoire aspiran claramente a vivir en un país en paz, en el que puedan avanzar hacia un futuro mejor. El restablecimiento de la seguridad, controlada por las autoridades¹, es un factor positivo para el desarrollo macroeconómico. Ese impulso probablemente no hubiera podido producirse sin el apoyo de la cooperación internacional, que se ha manifestado diariamente durante 13 años consecutivos por la presencia de la ONUCI.

72. El componente de derechos humanos de la ONUCI constaba de 13 oficinas sobre el terreno y una dependencia central en Abiyán, que han permitido transmitir sistemáticamente al Consejo de Seguridad información pertinente sobre la evolución de la situación de los derechos humanos. Los otros componentes de la ONUCI contribuyeron al restablecimiento de la seguridad, el estado de derecho, la cohesión social, la reconciliación, el establecimiento de un proceso de justicia de transición y el diálogo entre las partes en el conflicto y las instancias políticas. En todas estas esferas, se han superado muchos obstáculos, pero otros persisten. Esta observación es una señal de aliento, ampliamente merecida por el Gobierno y el pueblo de Côte d'Ivoire, pero supone también un llamamiento a la vigilancia para no apartarse del camino del progreso.

73. Desde el comienzo de su misión, el Experto Independiente observó con satisfacción que Côte d'Ivoire había aceptado prácticamente todas las recomendaciones formuladas por los Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos en su examen periódico universal. También presentó su informe periódico (CCPR/C/CIV/1) ante el Comité de Derechos Humanos y se ha beneficiado del diálogo con el Comité y sus observaciones finales y recomendaciones. El Experto Independiente ha observado que en Côte d'Ivoire el programa para el desarrollo de los derechos humanos era una cuestión transversal en todas las instituciones públicas.

¹ En su resolución 2283, el Consejo de Seguridad levantó el embargo de armas en Côte d'Ivoire, y la resolución 2284 estableció el fin del mandato de la ONUCI a finales de junio de 2017. Esas dos resoluciones están justificadas en virtud de los progresos realizados en materia de seguridad y reconciliación y la capacidad de Côte d'Ivoire para mantener la ley y el orden en su territorio y gestionar las tensiones sociales relacionadas con los actos de violencia cometidos en el pasado.

Con todo, su aplicación incumbe de manera particular a la CNDHCI y ahora al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. El Experto Independiente acoge con satisfacción la labor de ambas instituciones, y reitera la importancia de la asunción nacional de todas las cuestiones de derechos humanos en el país y, en particular, de que la CNDHCI haga valer su independencia y su condición de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París).

74. Sin embargo, varios de los casos relacionados con los derechos humanos deben seguir recibiendo una seria atención del Gobierno de Côte d'Ivoire. Las demandas sociales que afectaron a varias regiones del país en enero de 2017 ponen particularmente de manifiesto esa necesidad de vigilancia. Las tensiones causadas por esos movimientos sociales tienden a mostrar que la situación de seguridad en Côte d'Ivoire sigue siendo un logro frágil que podría perderse rápidamente.

75. El Experto Independiente considera, por lo tanto, que sigue habiendo importantes casos que el Gobierno debe atender de forma prioritaria. Entre otros, cabe mencionar los siguientes:

a) **La reconciliación social:** la iniciativa sobre la reparación concedida a las víctimas debe continuar e intensificarse, la justicia debe seguir desempeñando sus funciones de reequilibrio de actuaciones penales y sentencias contra los responsables de los crímenes cometidos durante las crisis que padeció Côte d'Ivoire, el diálogo debe seguir siendo una constante del panorama político, y habrá que adoptar y aplicar una visión clara de los objetivos y la estrategia de la justicia de transición.

b) **La reforma de la tenencia de tierra:** las deficiencias del marco normativo en esta esfera son una fuente importante de conflictos y tensiones sociales que podrían desencadenar acciones violentas en la comunidad. La reforma de estas cuestiones es un proceso en marcha que requiere apoyo en forma de cooperación técnica. A la espera de la elaboración y la aplicación de una reforma de la tenencia de la tierra, los mecanismos de alerta temprana respecto de focos de tensión deben seguir en marcha para poder intervenir de forma proactiva sobre la base del diálogo constructivo y la comunicación efectiva con la población. Esos mecanismos, elaborados con la asistencia de la ONUCI, ya están en funcionamiento.

c) **Continuación de la reforma del sector de la seguridad:** los esfuerzos en materia de desarme y de profesionalización de los servicios de defensa y seguridad deben seguir en marcha con el fin de reservar en lo posible el monopolio sobre la posesión de armas a las fuerzas del orden y garantizar la protección de todas las personas que viven en Côte d'Ivoire.

76. La cuestión que se plantea ahora es la de cómo se concretan los nuevos compromisos de la comunidad internacional respecto de Côte d'Ivoire a fin de que el país pueda consolidar y seguir promoviendo los derechos humanos. La ONUCI ha elaborado, en consulta con el Gobierno, el equipo de las Naciones Unidas en el país, el cuerpo diplomático y otros asociados importantes, una estrategia que permitirá al país ocuparse cabalmente de todos los casos pendientes. Esa estrategia ha sido incluida en un documento titulado "Fin del mandato de la ONUCI en Côte d'Ivoire: consolidar los logros en materia de mantenimiento de la paz". Una parte importante de ese documento se refiere al fortalecimiento de la cohesión social, los derechos humanos, la justicia de transición, la defensa y la seguridad. Cabe destacar aquí dos de sus principales componentes, a saber, la importancia del papel de la CNDHCI en la promoción y protección de los derechos humanos y del equipo de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire. Si bien respalda esta estrategia, el Experto Independiente desea subrayar la necesidad de seguir fortaleciendo el papel y las capacidades de la CNDHCI para que pueda asumir plenamente su mandato, así como el hecho de que el período de transición tras la partida de la ONUCI deja una carga considerable de cuestiones pendientes para el equipo en el país.

77. En estas circunstancias, el Experto Independiente desea invitar al Gobierno de Côte d'Ivoire y a las Naciones Unidas a celebrar consultas para el establecimiento de un centro de coordinación internacional temporal, con sede en Côte d'Ivoire,

encargado de coordinar la resolución de las cuestiones pendientes en la esfera de los derechos humanos. La función del centro de coordinación se centrará fundamentalmente en fomentar la capacidad de las instituciones de Côte d'Ivoire en materia de protección y promoción de los derechos humanos.

78. El Experto Independiente desea añadir a título personal que se siente sumamente honrado de haber tenido la oportunidad de servir al pueblo de Côte d'Ivoire.

B. Recomendaciones

79. En el ámbito del refuerzo de la seguridad y la estabilización del país, el Experto Independiente recomienda a las autoridades de Côte d'Ivoire lo siguiente:

a) Velar por que los beneficios del progreso económico sean participativos e inclusivos para todos los ciudadanos de Côte d'Ivoire;

b) Continuar la reforma y la profesionalización del ejército de Côte d'Ivoire mediante la aprobación de una carta de ética y un código de conducta, el establecimiento de un mecanismo de mediación en el ejército, la modernización de la justicia militar y el fortalecimiento de las ofertas de formación inicial y continua, centrándose en la promoción de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario;

c) Seguir apoyando las acciones del Comité Nacional de Lucha contra la Violencia Sexual relacionada con los Conflictos, a fin de mantener sus actividades de vigilancia de los actos de violencia sexual cometidos por las fuerzas de defensa y seguridad nacionales.

80. Por lo que respecta a la reconciliación nacional, el Experto Independiente recomienda a las autoridades de Côte d'Ivoire lo siguiente:

a) Aprobar un texto jurídico que defina con precisión el concepto de víctima de las crisis acontecidas en Côte d'Ivoire;

b) Velar por la continuidad de la labor del Ministerio de Solidaridad, Cohesión Social e Indemnización de las Víctimas, especialmente publicar sin demora el informe de la Comisión Nacional para la Reconciliación y la Indemnización de las Víctimas, a fin de garantizar que todas las víctimas registradas puedan tener conocimiento y participar plenamente en el proceso transparente de reparación e indemnización; abrir un período de litigios respecto de diferentes listas de víctimas a fin de que estas puedan presentar reclamaciones y rectificaciones y aportar información complementaria;

c) Velar por la repatriación de las personas desplazadas de Mont Péko o su reasentamiento en las tierras agrícolas disponibles, así como el regreso de todos los refugiados que deseen volver a Côte d'Ivoire;

d) Recordar la primacía de la justicia penal sobre las medidas de apaciguamiento social y el rechazo de las medidas de amnistía por crímenes de lesa humanidad o crímenes de guerra, manteniendo al mismo tiempo un equilibrio dentro del conjunto de mecanismos de justicia de transición.

81. En cuanto al refuerzo del sistema nacional de protección de los derechos humanos, el Experto Independiente recomienda a las autoridades de Côte d'Ivoire lo siguiente:

a) Publicar el decreto sobre la aplicación de la Ley núm. 2014-388, de 20 de junio de 2014, sobre la protección de los defensores de los derechos humanos en Côte d'Ivoire;

b) Intensificar la colaboración entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la CNDHCI con el fin de garantizar la realización de las actividades de

protección y promoción de los derechos humanos, velando estrictamente por que se respete la independencia de la CNDHCI;

c) Seguir apoyando con recursos financieros y logísticos adecuados las necesidades de capacitación y la autonomía en la gestión de la CNDHCI; apoyar la ejecución del programa y las recomendaciones de la CNDHCI.

82. En cuanto a la lucha contra la impunidad y el fortalecimiento del estado de derecho, el Experto Independiente recomienda que las autoridades de Côte d'Ivoire:

a) Sigam ocupándose con diligencia de los procedimientos judiciales en relación con la crisis de 2010-2011 con el fin de llegar a la verdad;

b) Procuren la aplicación de las decisiones y en particular la adoptada en el caso de los desechos tóxicos;

c) Mantengan la cooperación para mejorar los centros penitenciarios, en particular mediante el establecimiento de una cárcel de mujeres y centros educativos para menores;

d) Replanteen la política penal, incluido el uso de la prisión preventiva como medida de último recurso.

83. Por lo que respecta a la mejora de la situación de los niños, especialmente los que se encuentran en situación de vulnerabilidad, el Experto Independiente recomienda a las autoridades de Côte d'Ivoire lo siguiente:

a) Seguir apoyando las mejoras realizadas en el Centro de Observación de Menores, aumentando el presupuesto de la institución y reforzando los servicios educativos;

b) Seguir apoyando la importante función que desempeña la sociedad civil en la mejora de la situación de los niños en conflicto con la ley;

c) Adoptar medidas urgentes para trasladar el Centro de Observación de Menores fuera del centro penitenciario de Abiyán y trasladar sin demora a los menores reclusos al actual edificio del Centro de Observación de Menores;

d) Alentar la adopción de la política nacional de protección jurídica de los niños y los jóvenes y la ampliación de los servicios correspondientes a todas las jurisdicciones.

84. En cuanto a las reformas constitucionales y legislativas, el Experto Independiente recomienda a las autoridades de Côte d'Ivoire lo siguiente:

a) Informar ampliamente sobre la Constitución y velar por la conformidad de las instituciones nacionales con las nuevas disposiciones de la Constitución, en particular las relativas a la protección y promoción de los derechos humanos;

b) Adoptar medidas adecuadas para cumplir con la notificación de la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativa a la organización y el funcionamiento de la Comisión Electoral Independiente;

c) Proceder al examen y la votación parlamentaria de los códigos habituales; en particular, que aseguren que la versión revisada de la definición de violación permita proteger mejor a las víctimas;

d) Adoptar de manera urgente un conjunto sólido de medidas de protección de los testigos en el sistema de justicia penal;

e) Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas; en materia de lucha contra la tortura, profundizar las reflexiones nacionales sobre el establecimiento de un mecanismo nacional de prevención.

85. El Experto Independiente alienta a la comunidad internacional a seguir apoyando activamente los esfuerzos de Côte d'Ivoire en la promoción de los derechos humanos y, en particular, a seguir prestando apoyo a las instituciones de Côte d'Ivoire para que colaboren en el establecimiento de un coordinador internacional temporal encargado de coordinar la aplicación de las cuestiones pendientes en materia de protección y promoción de los derechos humanos.
